

BARAÑAIN

Aprobación definitiva de la modificación de las bases 6, 11, 20 y 29 bis de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Barañain, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la modificación de las bases 6, 11, 20 y 29 bis de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023.

En el Boletín Oficial de Navarra número 77, de fecha 17 de abril de 2023, fue publicado anuncio de exposición pública y apertura del plazo de alegaciones y reclamaciones y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles habilitado al efecto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, la redacción de las bases 6, 11, 20 y 29 bis de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023 es la siguiente:

BASE 6: Vinculación jurídica

“1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.- Los niveles de vinculación jurídica son:

- Gastos de Personal (Capítulo 1)*

- a) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).*

Para el Servicio Municipal Lagunak no se establece vinculación a nivel de clasificación orgánica

- b) Respecto de la clasificación de programas, el Área de Gasto (1 dígito).*

- c) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito), con las siguientes excepciones:*

- . Aplicaciones presupuestarias ampliables*

- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo 2)*

- a) Respecto de la clasificación económica, el Artículo (2 dígitos), con las siguientes excepciones:*

- . Artículo 20 "Arrendamientos"*

- . Artículo 21 "Reparación, mantenimiento y conservación".*

En estos casos la vinculación será a nivel de Capítulo (1 dígito).

b) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).

Para el Servicio Municipal Lagunak no se establece vinculación a nivel de clasificación orgánica.

c) Respecto de la clasificación de programas, el Área de Gasto (1 dígito), con las siguientes excepciones:

. Política de Gasto 11 "Órganos de Gobierno", la vinculación será a nivel de Política de gasto (2 dígitos).

. Aplicaciones presupuestarias ampliables.

- Gastos Financieros (Capítulo 3)

d) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito)

e) Respecto de la **clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).**

Para el Servicio Municipal Lagunak no se establece vinculación a nivel de clasificación orgánica.

f) Respecto de la clasificación de programas, el Área de Gasto (1 dígito).

- Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

g) Respecto de la clasificación económica, el Artículo (2 dígitos). Para la Escuela de Música, la vinculación será a nivel de Capítulo (1 dígito)

h) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).

Para el Servicio Municipal Lagunak no se establece vinculación a nivel de clasificación orgánica.

i) Respecto de la clasificación de programas, el Área de Gasto (1 dígito).

- Inversiones Reales (Capítulo 6)

a) Respecto de la clasificación económica, el Artículo (2 dígitos).

Para el Servicio Municipal Lagunak la vinculación será a nivel de Capítulo (1 dígito).

b) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).

Para el Servicio Municipal Lagunak no se establece vinculación a nivel de clasificación orgánica.

j) Respecto de la clasificación de programas, el Área de Gasto (1 dígito).

- Activos Financieros (Capítulo 8)

k) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito).

l) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).

Para el Servicio Municipal Lagunak no se establece vinculación a nivel de clasificación orgánica.

m) Respecto de la clasificación de programas, el Área de Gasto (1 dígito)

- Pasivos Financieros (Capítulo 9)

n) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito).

o) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).

Para el Servicio Municipal Lagunak no se establece vinculación a nivel de clasificación orgánica.

Respecto de la clasificación de programas, el Área de Gasto (1 dígito). “

BASE 11: Créditos ampliables

“1.- Sin perjuicio de la limitación de las consignaciones presupuestarias, cuando se produzca el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos, se considerará ampliable automáticamente aquella aplicación presupuestaria de gastos afectada por aquellos. En este sentido, las aplicaciones presupuestarias de gastos que tienen la condición de ampliables, así como sus correspondientes conceptos de ingresos, son las siguientes:

Ayuntamiento

Aplicaciones presupuestarias de gastos	Conceptos de ingresos
41 24121 13100 Empleo Social Protegido eventuales	4505001 Subvención Empleo Social Protegido
11 93201 22708 Remuneración Agencias Ejecutivas	3921101 Recargos de prórroga y apremio
51 33391 22799 Otras Contrataciones eventos Auditorio	3440003 Tasas y precios públicos actividades Auditorio

BASE 20 Autorización del gasto

1. Autorización del gasto es el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto, en cuantía cierta o aproximada, para la cual se reserva el correspondiente crédito presupuestario.
2. La autorización, siempre dentro de los límites presupuestarios, corresponderá al Pleno o al Presidente/a, según los siguientes criterios:
 - a) Corresponde al Alcalde de la Entidad Local las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere

ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- c) Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde de la Entidad Local, conforme al apartado anterior.

3. No se requerirá autorización para los gastos que sean fijos en su cuantía y periódicos en su vencimiento, o sean consecuencia de un contrato. En estos casos será suficiente la autorización para el primer pago del acto o contrato del que se deriven o sus modificaciones, o la autorización para formalizar el contrato.

1. Todas las compras realizadas en el Ayuntamiento de Barañain deberán seguir un procedimiento basado en **vales de compra** que serán autorizados de diferente modo en función de la cuantía de la compra. El procedimiento será el siguiente:

4.1. Compras con Vales pagadas por Caja: Antes de efectuar la compra, se tramitará un Vale, el cual ha de ser autorizado. Tras la compra, se presentará la factura en Recaudación, señalando el número de Vale.

4.2. Compras menores a 100,00 euros. El Vale se autoriza de forma automática. El solicitante ha de verificar previamente la existencia de crédito en la partida.

4.3. Compras entre 100,00 euros y 300,00 euros. **Si es posible, se adjuntará un presupuesto.** El Vale ha de ser autorizado por Compras.

4.4. Compras superiores a 300,00 euros. El Vale, adjuntará siempre al menos un presupuesto, incluyendo CIF/DNI y precios desglosados. Compras podrá solicitar más presupuestos para escoger la oferta con mejor relación calidad precio. Ha de ser autorizado por Compras.

4.5. Compras superiores a 1.000,00euros. El Vale adjuntará siempre, **al menos dos presupuestos,** incluyendo CIF/DNI y precios desglosados. Compras podrá solicitar más presupuestos para escoger la oferta con mejor relación calidad precio. Serán fiscalizadas por Intervención y posteriormente autorizadas por Compras.

Para potenciar el comercio de proximidad, se priorizará que los proveedores sean de Barañain.

El último día del ejercicio para presentar Vales de Compra **será el 11 de diciembre,** siendo necesario prever las compras hasta final de año para realizar su solicitud antes de esa fecha.”

BASE 29 bis.- Subvenciones nominativas.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2023. AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN						
	Código aplicación presupuestaria			Beneficiario	Concepto	IMPORTE EN EUROS
1	03	13211	48900	Policías Municipales Comarca de Pamplona	Colaboración fiestas Policía Comarca	1.000,00
2	11	34202	41001	Sociedad Lagunak	Subvención financiación Lagunak	40.000,00

3	2 1	439 01	4820 0	T.C.M El Lago	Subvención Proyecto Bararte	22.000,00
4	3 2	341 05	4890 0	Club Deportivo Pelotazale Arrebote	Desarrollo del Campeonato San Esteban de pelota a mano	3.000,00
5	3 2	342 01	4890 0	I.E.S. Barañáin	Convenio para la regularización de las condiciones de utilización y financiación de los gastos de los espacios deportivos situados en el recinto escolar del I.E.S. Barañáin	2.156,70
6	3 2	342 02	4100 0	Sociedad Lagunak	Subvención Deporte Lagunak	40.000,00
7	3 3	335 05	4890 0	Fundación Sahats	Desarrollo del proyecto "Bai Euskarari"	13.500,00
8	4 1	231 83	4820 0	Asociación Plataforma Social de Barañáin	Gestión centro de distribución de alimentos	10.000,00
9	4 1	239 91	4820 0	Anfas	Colaboración sensibilización social	3.000,00
10	4 1	239 91	4820 0	Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela	Desarrollo de actividades en el área de la acción social en Barañáin	16.000,00
11	4 1	239 91	4900 0	Federación Navarra de Municipios y Concejos	Plan trienal de Cooperación al desarrollo	5.000,00
12	4 1	239 91	4900 0	Federación Navarra de Municipios y Concejos	Fondo local de cooperación al desarrollo anual	15.000,00
13	5 1	326 11	4100 0	Escuela de Música Luis Morondo	Financiación presupuesto anual	389.000,00
14	5 1	333 91	4490 0	Fundación Auditorio Barañáin	Convenio-Programa COLABORACION	0,00
15	5 1	334 02	4890 0	Auroros de Santa María de Barañáin	Subvención de cooperación / salidas musicales	1.200,00
16	5 1	334 02	4890 0	Asociación Batukada Barabatu	Subvención de cooperación / salidas musicales	1.800,00
17	5 1	334 02	4890 0	Asociación Barañaingo Bertso Eskola	Subvención de cooperación / salidas musicales	1.500,00
18	5 1	334 02	4890 0	Asociación Barañaingo Euskal Kantak	Subvención de cooperación / salidas musicales	1.350,00
19	5 1	334 02	4890 0	Asociación Belenistas de Barañáin	Subvención de cooperación / elaboración y montaje del Belén o Belenes del Ayuntamiento	1.100,00
20	5 1	334 02	4890 00	Asociación Ezpelur Dultzaineroak	Subvención de cooperación / salidas musicales con gigantes txikis	6.200,00
21	5 1	334 02	4890 0	Asociación Barañaingo Trikitilariak	Subvención de cooperación / salidas musicales	2.900,00
22	5 1	334 02	4890 0	Asociación Barañaingo Txistulariak	Subvención de cooperación / salidas musicales	3.750,00
23	5 1	334 02	4890 0	Asociación Canto Pueblo Viejo de Barañáin	Subvención de cooperación / salidas musicales	1.800,00
24	5 1	334 02	4890 0	Asociación Coral Barañáin Abesbatza	Subvención de cooperación / salidas musicales	5.600,00
25	5 1	334 02	4890 0	Asociación Gaiteros Barañáin	Subvención de cooperación / salidas musicales	3.100,00
26	5 1	334 02	4890 0	Asociación Harizti Barañaingo Dantza Taldea	Subvención de cooperación / salidas musicales	1.600,00
27	5 1	334 02	4890 0	Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Barañáin	Subvención de cooperación / salidas musicales con comparsa de gigantes y cabezudos	6.100,00
28	5 1	334 02	4890 0	Asociación Canciones de Siempre de Barañáin	Subvención de cooperación / salidas musicales	1.400,00
29	5 1	334 02	4890 0	Asociación Sustriak	Subvención de cooperación / salidas musicales	575,00

29	51	33801	48900	Asociación Barañaingo Jai Batzordea	Organización del Olentzero 2022	10.000,00
3	51	33801	48900	Asociación Cabalgata de Barañaín "Akabar"	Organización de la Cabalgata 2023	25.000,00
					TOTAL	634.631,70

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Barañaín, 12 de mayo de 2023.-La alcaldesa-presidenta, María Lecumberri Bonilla.